



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**Amparo
Indirecto**

Mesa 8

P.-518/2021

RAB/LCR

proveído, debiendo hacerlo por escrito, donde expondrán las razones y fundamentos que estimen pertinentes para sostener la improcedencia del juicio, la constitucionalidad o legalidad del o los actos reclamados, así como deberán acompañar copias certificadas, legibles, completas y ordenadas en forma secuencial de las constancias que apoyen el informe respecto del acto reclamado en términos del párrafo cuarto del artículo 117, de la Ley de Amparo; apercibiéndoles que si el informe no se rinde en el término señalado, y esta circunstancia trae como consecuencia que se llegue a diferir la audiencia constitucional, **se les impondrá una multa en la sentencia respectiva, con fundamento en el artículo 260, fracción II, de la Ley de Amparo.**

Con independencia de lo anterior, a falta de éste, se presumirán ciertos el o los actos reclamados, salvo prueba en contrario, quedando a cargo de la parte quejosa acreditar su inconstitucionalidad, cuando dichos actos no sean en sí mismos violatorios de los derechos humanos y garantías a que se refiere el artículo 1 de la ley de la materia.

Asimismo, se autoriza a la o las autoridades responsables para que, sin perjuicio de hacerlo por vía ordinaria, remitan su informe justificado **vía fax al teléfono 53221700 extensión 4405 y se confirme a la extensión 4467** o bien, a la dirección de correo electrónico **12jdo1ctoap@correo.cjf.gob.mx** con archivo anexo en PDF o JPG y que el documento esté escaneado con la firma del funcionario, debiéndose incluir en el mensaje los datos generales de la autoridad y número telefónico.



En otro asunto, de conformidad con los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 de la Ley de Amparo y 188 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia en términos de su numeral 2, infórmese a la o las autoridades responsables que al rendir su informe justificado, en caso de aceptar su existencia, deberán enviar al citado número telefónico vía fax o correo electrónico, la resolución reclamada, en el segundo caso en formato Word, y confirmarlo al teléfono y extensión antes mencionados; lo anterior permitirá además, agilizar el trámite y resolución del presente asunto y cumplir con el principio constitucional de impartición de justicia pronta y expedita.

DELEGADOS Y DOMICILIO DE AUTORIDADES

Por otra parte, con fundamento en los numerales 9, párrafo primero, y 28, fracción I, ambos de la Ley de Amparo, téngase como delegados a las personas que, en su caso, nombren la o las autoridades responsables y por indicado el domicilio para oír y recibir notificaciones que señalen.

OBLIGACIÓN DE INFORMAR LA IMPROCEDENCIA DEL JUICIO

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63, fracción V, y 64, párrafo primero, del ordenamiento legal invocado, requiérase tanto a la o las autoridades responsables, como a la parte quejosa para que, en el supuesto de que haya ocurrido alguna causa de improcedencia en el presente juicio, sea por

que, en su caso, establezca la administración del edificio.

EXHORTO A LAS PARTES.

El referido Acuerdo Plenario 21/2020, prevé el uso de herramientas tecnológicas para efficientar la labor jurisdiccional y la continuidad del trabajo a distancia como eje rector en la prestación del servicio público de impartición de justicia, mediante la tramitación del **“juicio en línea”**; por tanto, **se exhorta a las partes para que transiten al esquema de actuación desde el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación (Juicio en Línea).**

De igual manera, se les invita para que proporcionen algún medio de contacto, como correo electrónico y servicios de mensajería instantánea, tanto propios como de los otros particulares que sean parte en el procedimiento, en caso de contar con ellos, **únicamente para el efecto de entablar comunicaciones no procesales.**

FACULTADES PARA LOS ACTUARIOS Y SECRETARIOS

Finalmente, se faculta a los titulares de la Secretaría y Actuaría adscritos a este órgano jurisdiccional respectivamente, a firmar los oficios que deriven con motivo de la tramitación de este asunto; asimismo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Amparo, se habilitan días y horas inhábiles para que los Actuarios o Secretarios adscritos a este juzgado puedan realizar las diligencias inherentes a sus funciones, cumpliendo con ello el imperativo previsto en el artículo 17 Constitucional.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:

13876694_0773000028463151001.p7m

Autoridad Certificadora:

Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	Raúl Angulo Bravo	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.b0.be	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	23/07/21 05:03:56 - 23/07/21 00:03:56	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	78 e5 ac 65 c2 c0 62 41 50 4b 9e 49 8d ab 65 81 aa 99 6f da 36 17 ad 1f 10 e8 29 4d 8c db 8a 8f db eb 8e 6b d5 9b 21 eb ba 88 90 7c b2 8e 4b 67 fe eb 75 2f 7a 1e e4 0c da a4 c1 d3 a8 09 29 45 1e fa da d3 c3 5a 87 8c d5 7b 71 df 75 05 5e cb 9a aa bc 76 54 ba f1 51 24 b6 2e 45 0d f4 73 6b 7f 55 fa bd f3 4a 5b 25 30 73 9e a3 b5 7e 7b eb 70 26 2d d6 7e 20 19 9b e7 1a 7b af e9 51 20 f1 bc 5d 1b 1d 0e 8f e1 f6 56 d9 7e 2f c2 48 57 ab 25 ce e3 ea 15 ec bb c9 4f ae 3e f2 38 b5 52 05 d8 4d 74 d2 0b 56 27 33 8f d7 cf a8 87 06 46 08 a6 6e e6 ec ff df 7a 59 23 75 2b 3a bb 92 32 20 9c a7 5c 29 a2 55 9d 04 40 3f 7c 81 f0 17 a7 2e 0a b7 05 28 e6 ed 41 83 f0 45 45 b2 4a 5b 9c 62 d1 f5 10 9e b9 85 e0 df 42 44 66 e3 23 d9 de 00 34 f6 2a c7 b3 9e c8 19 f7 5c 5d 4f d4 23 d3 bd			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	23/07/21 05:03:56 - 23/07/21 00:03:56			
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.03			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	23/07/21 05:03:57 - 23/07/21 00:03:57			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	62837826			
Datos estampillados:	UrwiJzIPbijEYM3fhYVNQk6PBI4=			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	Rosa María Cervantes Mejía	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.01.8a.ea	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	24/07/21 00:19:19 - 23/07/21 19:19:19	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	94 aa fe a7 37 a2 7e 25 6f 27 9d c7 c4 22 a4 90 98 de 87 da ae 54 1b d1 84 63 40 73 8d 41 fb 67 1b 11 8a ae 47 b7 6f eb 66 55 b7 8b 9f 76 f1 16 12 40 1e 7a 3a b2 47 50 63 2a b7 52 e4 f8 1a 77 26 12 14 ff 85 40 7f 37 1d e4 0d 5b 84 91 8b df c1 dc 3a 99 dd 39 4c 92 9f 11 75 41 9e 7b a2 5d e8 8c a2 86 52 f6 3d 45 93 6b 05 13 b5 6b f9 ae 8b 4f 48 0a 78 be 19 6c 29 0c 7d 47 f5 ee 21 61 46 27 ff 56 ae dc 86 c8 5b 9f c4 f1 8a 1c 77 72 9a d5 d1 cf 34 b2 0f 3c c5 6a 55 c7 fc c8 84 a6 01 30 46 02 d5 2e cf 3c a7 5d 9d 3e 97 62 6d da 6e a0 f4 11 8f d0 dd fb 61 2f 9a 0c 8a 45 0b f0 75 82 03 d2 3d 81 33 37 e1 3d c2 1f 19 fc 2f 15 6b 50 68 e2 49 b8 62 47 9a b2 26 a7 7b e7 34 86 79 18 38 43 f4 ba 48 9b f9 db 6b 6c 97 47 a9 6e 5f 98 87 51 ff 14 9b 91 9a 97 e5 cd 57 9a e7 a3			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	24/07/21 00:19:19 - 23/07/21 19:19:19			
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.03			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	24/07/21 00:19:19 - 23/07/21 19:19:19			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	62963129			
Datos estampillados:	vvhZonegmcmL6Y/3oWwne52vq0k=			